

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] funcionario del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del Consejo de Seguridad Nuclear, actuando como Inspector del citado Organismo,

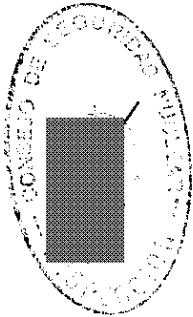
**CERTIFICA:** Que se personó los días diez y once de octubre de dos mil siete en la Central Nuclear de Almaraz (CNA), con Autorización de Explotación concedida por el Ministerio de Economía mediante Orden Ministerial de ocho de junio de dos mil.

Que el objeto de la Inspección era el seguimiento de las actuaciones del titular en relación con el cumplimiento de la Regulatory Guide 1.196 y la Generic Letter 2003-01 relativas al Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Jefe de Ingeniería el Reactor y Resultados, D. [REDACTED] Jefe de Ingeniería de Planta y otro personal técnico, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.


Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

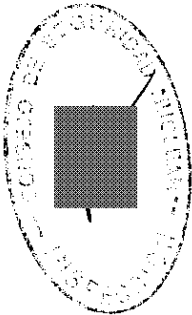
Que, el titular manifiesta que en principio toda la información o documentación que se aporta durante la inspección tiene carácter confidencial o restringido, y solo podrá ser utilizada a los efectos de esta inspección, a menos que expresamente se indique lo




contrario.

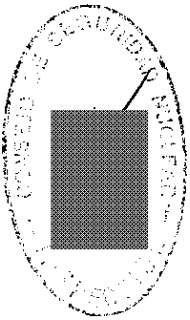
Que de la información suministrada por los representantes de la Central a requerimiento de la Inspección y de las comprobaciones visuales y documentales, realizadas por la misma, resulta:

- Que el caudal de infiltraciones a la Envolvente de la Sala de Control considerado en los análisis radiológicos que soportan la revisión actual del Estudio Final de Seguridad es de 10 cfm (pies cúbicos por minuto). Está en proceso de licenciamiento un nuevo caudal que se utilizará como valor de referencia para los resultados que se obtengan en la prueba de gas traceador. Este nuevo caudal, propuesto al CSN y en este momento pendiente de aprobación, es de 1000 cfm.
- Que la edición más moderna del análisis de gases tóxicos es el documento 01-E-Z-7528, edición 2 Julio 2000 "Habitabilidad de la Sala de Control frente a una descarga accidental de productos químicos tóxicos". En dicho documento se concluye que ningún producto tóxico existente en el emplazamiento, en su vecindad y en el transporte constituye un riesgo para los operadores de la Sala de Control, siguiendo las recomendaciones de la R.G.1.78. Con fecha de Febrero de 2007 ha sido actualizado el inventario por parte de C.N. Almaraz y analizado por  que concluye que no se requiere una evaluación formal del documento anteriormente mencionado, dado que no se modifica las conclusiones finales. En consecuencia, no ha sido preciso la revisión de las referencias incluidas en el Estudio Final de Seguridad, capítulos 2.2.4 y 6.4.3, aunque es oportuno hacer coherentes ambos apartados. En la actualidad, no está procedimentado por el titular una revisión periódica del inventario de productos tóxicos.
- Que en caso de existencia de humos interiores a la Sala de Control, el Sistema de Ventilación dispone de un modo de operación de renovación total de aire. El sistema en este modo de operación se prueba con una periodicidad de 18 meses mediante el procedimiento OPX-PP-48 "Prueba Sistema de Extracción de humos de Sala de Control", edición 0, Julio 2007. Las actuaciones que deben de realizar los operadores en el supuesto de existencia de humos interiores a la Sala de Control están recogidas en el procedimiento POA-1-SC-1 "Inhabitabilidad de Sala de Control y operación desde Panel Parada Remota", revisión 0C, Febrero 2007.
- Que en caso de existencia de humos exteriores la actuación requerida al operador se recoge en la Hoja de Alarma OPX-AL-PCI-352-A3-13, revisión 1, donde se incluye



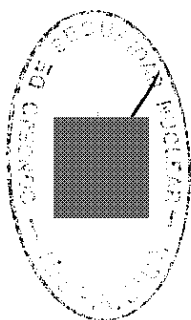
el caso de la posibilidad del cierre de ambas tomas simultáneamente. Sin embargo, no existe procedimiento de prueba en este modo de operación del sistema. Como consecuencia del estudio efectuado por el titular sobre el comportamiento del Sistema de Ventilación de la Sala de Control en caso de existencia de humos, se ha realizado la modificación de diseño 0-MDR-02239-00/01 con objeto de instalar una puerta contraincendios de rango de fuego de 3 horas en la salida del ascensor de acceso a la Sala de Control, con objeto de cumplir los criterios de separación de áreas de fuego.

- Que el sellado previsto en todas las penetraciones de la Envolvente de la Sala de Control es con espuma de silicona. No existe un listado específico de estas penetraciones, pero sería deducible a partir del listado general de penetraciones de la planta. El estudio genérico de las penetraciones de la Envolvente de la Sala de Control queda recogido en el documento del titular AT-05/020 "Revisión de la configuración de la Sala de Control (R.G.1.196)", donde se recogen las distintas penetraciones según su tipología. Según manifestó el titular a la Inspección, actualmente cuando se realiza alguna apertura de penetraciones a la envolvente de la sala de control por razones de mantenimiento, la realización de la prueba de sobrepresión recogida en el correspondiente Requisito de Vigilancia de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, queda a criterio del personal de operación.
- Que las empresas responsables de la futura prueba con gas traceador de la Envolvente de la Sala de Control, serán  Según manifestó el titular, la inspección previa (walkdown) fue efectuada en Octubre de 2006, pero no existe constancia documental de la misma.
- Que el titular ha efectuado una serie de inspecciones y mejoras sobre distintos elementos del sistema con objeto de mejorar la estanqueidad del mismo, siendo las más relevantes las siguientes:
  - Envoltentes de las unidades de aire acondicionado: revisión de penetraciones, cambio juntas de puertas, modificación de la tubería de drenaje, instalación de casquillos en ejes de válvulas, reparación del suelo, preparación y realización de la prueba de fugas.
  - Envoltentes de las unidades de filtración: revisión de penetraciones, cambio juntas de puertas, instalación de casquillos en ejes de

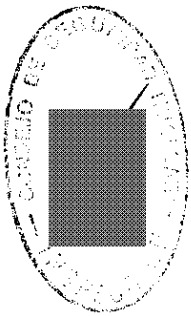




compuertas, preparación y realización de la prueba de fugas.

- Conductos de aspiración y retorno: inspección visual, mejora de sellados, inspección visual y ,en su caso, cambio de juntas de goma de las uniones transversales atornilladas.
  - Envolvente de la Sala de Control: revisión general del sellado de las penetraciones, inspección del sellado de la junta de dilatación, revisión y cambio de juntas de puertas de acceso a la Sala de Control.
  - Diversos trabajos en los sistemas de ventilación de acceso controlado y no controlado en cuanto son sistemas de ventilación de zonas adyacentes a la Envolvente de la Sala de Control.
  - Prueba de fugas de válvulas de aislamiento de la Envolvente de la Sala de Control.
- Que según manifestó el titular la fecha prevista para la realización de la prueba con gas traceador es Enero de 2008, estando la misma supeditada a la finalización de los trabajos de modificaciones de diseño en el Sistema de Ventilación de la Sala de Control. La prueba se realizará para ambos trenes en modo filtración. Según manifestó el titular, está pendiente de analizarse el alineamiento de los sistemas de ventilación de las áreas colindantes, así como la posible influencia del ambiente exterior en los resultados de la prueba.
- Que se mostró a la inspección el estado actual de la modificación de diseño MDR-02392-00/01. El objeto de esta modificación era el cambio de las tomas exteriores de aire del Sistema de Ventilación de la Sala de Control con objeto de asegurar su disponibilidad y el cumplimiento del criterio de fallo único. Para ello, en cada una de las tomas, se incorporan cuatro nuevas compuertas tipo válvula de mariposa, con accionamiento neumática a través de dos solenoides comunes y con alimentación eléctrica de salvaguardia, desde ambas unidades. Estas válvulas tendrán fallo al cierre por muelle, e incorporarán un acumulador por cada toma que permite cinco maniobras de cierre de las mismas. Los códigos aplicados en el diseño han sido el ASME N509-1989 y el ASME AG-1, 2003. Los componentes serán Clase nuclear 3, Clase símica I y Clase 1E. Según manifestó el titular el programa de pruebas de la puesta en marcha de la modificación se hará de acuerdo con el ASME AG-1 y se encuentra, en el momento de la inspección, en



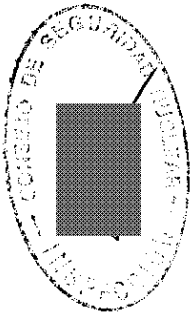
fase de elaboración. Así mismo, se mostró a la inspección el documento 01-F-M-00349 edición 1 "Análisis de montabilidad de la 0/1/2-MDR-02392. Toma dual de la Sala de Control", donde se analizan las distintas fases del montaje y las inoperabilidades a las que da lugar las distintas fases del mismo, y, en concreto, la inoperabilidad de ambas tomas de aire exterior, las inoperabilidades de los monitores de radiación y la inoperabilidad de la Envolvente de la Sala de Control. Según manifestó el titular en la próxima parada se finalizará todo el montaje mecánico y el alineamiento eléctrico de seguridad desde la Unidad 2, quedando pendiente para una futura parada de recarga la alimentación eléctrica de seguridad desde la unidad 1.



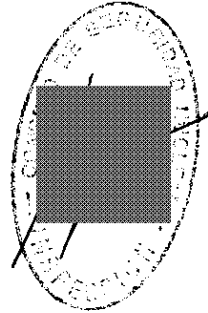
- Que se mostró a la inspección el estado actual de la modificación MDR-02341-00/02, consistente en la modificación del sistema de extracción de la Sala de Control de forma que cada uno de los caminos de extracción disponga de dos compuertas estancas redundantes en serie. Las cuatro compuertas son de nueva adquisición marca  tipo . Para permitir su montaje y no romper la estanqueidad de la Envolvente de la Sala de Control, se instalará una brida ciega en el colector común a ambas extracciones de forma que éstas quedarían fuera de servicio hasta la finalización del montaje. En el momento de la inspección se encontraba pendiente de realización el programa de pruebas de puesta en marcha, así como la referencia a los códigos de diseño aplicables a la misma.
- Que se mostró a la inspección el estado actual de la modificación MDR-02394-00/01, que tenía por objeto anular la operabilidad de la compuerta HV-5828, mediante la colocación de una brida ciega atornillada en el conducto de dicha compuerta.
- Que se mostró a la inspección el estado actual de la modificación MDR-02395-00/01, mediante la cual se incorpora un depósito con objeto de efectuar el sellado de los drenajes de las unidades de aire acondicionado con objeto de impedir la entrada de aire a las mismas. Estos drenajes se unirán en un colector común que descargará en dicho depósito y, desde éste, por rebosamiento en el sumidero de suelos. El tanque tendrá aporte de agua mediante el sistema de agua desmineralizada y existirá un indicador visual de nivel. Según manifestó el titular, está previsto que el nivel del tanque sea verificado periódicamente por el personal de operación al incluirse en el correspondiente procedimiento de ronda de la planta.

- Que se mostró a la inspección el estado actual de la modificación MDR-02420-00/01, que tiene por objeto la instalación de unas tomas de medida de la presión diferencial entre la Sala de Control y las distintas salas adyacentes. En total se medirá la presión diferencial en once tomas que corresponden a las siguientes áreas: Edificio de Salvaguardias 1, pasillo Edificio de Salvaguardias 1, Edificio de Turbina, pasillo Edificio de Salvaguardias 2, Edificio de Salvaguardias 2, Edificio Auxiliar - sala ventilación no controlada, Edificio Auxiliar - sala de ventilación controlada, hueco de la escalera, hueco del ascensor, sala de cables y edificio SAMO.
- Que según manifestó el titular la totalidad de los trabajos del montaje mecánico de dichas modificaciones estarán finalizados antes de la realización de la prueba de gas traceador, de forma que los resultados de ésta no pudieran ser cuestionado por trabajos posteriores.
- Que de las cinco acciones recogidas en la carta al CSN de referencia Z-04-02/ATA-CSN-003926 con objeto de cerrar las discrepancias encontradas en la evaluación del cumplimiento de la Generic Letter 2003-01, se consideran realizadas y cerradas la primera, referente a un procedimiento de prueba periódica del sistema de extracción de humos de la Sala de Control, y la tercera, referente a la verificación de la estanqueidad de las unidades de aire acondicionado y unidades de filtración. En el momento de la inspección, no se pudo contestar a las conclusiones cuarta y quinta quedando pendiente para una contestación posterior. Con relación a la segunda conclusión se informó a la inspección que aún no estaba realizado el plan de acción al que se hace referencia en la misma.
- Que las actuales Bases de Licencia del sistema VA-11, recogidas en el Estudio Final de Seguridad, deberán de ser modificadas al menos con la inclusión de las nuevas Regulatory Guides aplicables, así como con la clarificación de la revisión de de los códigos ASME N509 y N510 aplicables.
- Que, según manifestó el titular, no se ha efectuado una revisión del diseño del sistema con relación al código de diseño aplicable ASME N509. Así mismo, está pendiente de elaboración el Programa de Mantenimiento de la Envolvente de la Sala de Control en los términos requeridos por la R.G.1.196.

Que por parte de los representantes de C.N. Almaraz se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.



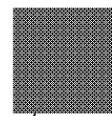
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, y la autorización referida, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de octubre de dos mil siete.



---

**TRAMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la C.N. Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.  
Madrid, 20 de noviembre de 2007



Director General



**COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION**

**DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**Ref.- CSN/AIN/ALO/07/787**





**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787**  
**Comentarios**

**Comentario general:**

1. Respecto de las advertencias que contiene en su carta de transmisión, sobre la posible publicación del acta o partes de ella, se desea hacer constar:

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

2. Que así mismo conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

3. Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 2 de 7; párrafo tercero**

Dice el Acta:

- “- *Que la edición más moderna del análisis de gases tóxicos es el documento 01-E-Z-7528, edición 2 Julio 2000 “Habitabilidad de la Sala de Control frente a una descarga accidental de productos químicos tóxicos”. En dicho documento se concluye que ningún producto tóxico existente en el emplazamiento, en su vecindad y en el transporte constituye un riesgo para los operadores de la Sala de Control, siguiendo las recomendaciones de la R.G.1.78. Con fecha de Febrero de 2007 ha sido actualizado el inventario por parte de C.N. Almaraz y analizado por Empresarios Agrupados, que concluye que no se requiere una evaluación formal del documento anteriormente mencionado, dado que no se modifica las conclusiones finales. En consecuencia, no ha sido preciso la revisión de las referencias incluidas en el Estudio Final de Seguridad, capítulos 2.2.4 y 6.4.3, aunque es oportuno hacer coherentes ambos apartados. En la actualidad, no está procedimentado por el titular una revisión periódica del inventario de productos tóxicos”*

Comentario:

Dentro del proceso de incorporación en Bases de Licencia de las nuevas Regulatory Guides aplicables, se procedimentará la revisión periódica de productos tóxicos. Ver comentario a Página 6 de 7; párrafo cuarto.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 2 de 7; último párrafo. Página 3 de 7; párrafo primero.**

Dice el Acta:

- “- *Que en caso de existencia de humos exteriores la actuación requerida al operador se recoge en la Hoja de Alarma OPX-AL-PCI-352-A3-13, revisión 1, donde se incluye el caso de la posibilidad del cierre de ambas tomas simultáneamente. Sin embargo, no existe procedimiento de prueba en este modo de operación del sistema. Como consecuencia del estudio efectuado por el titular sobre el comportamiento del Sistema de Ventilación de la Sala de Control en caso de existencia de humos, se ha realizado la modificación de diseño 0-MDR-02239-00/01 con objeto de instalar una puerta contraincendios de rango de fuego de 3 horas en la salida del ascensor de acceso a la Sala de Control, con objeto de cumplir los criterios de separación de áreas de fuego”.*

Comentario:

Se analizará la posibilidad de emitir un procedimiento. Se abre el ES-AL-07/313



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Hoja 3 de 7; Párrafo primero**

Dice el Acta:

- “- *Que el sellado previsto en todas las penetraciones de la Envolvente de la Sala de Control es con espuma de silicona. No existe un listado específico de estas penetraciones, pero sería deducible a partir del listado general de penetraciones de la planta. El estudio genérico de las penetraciones de la Envolvente de la Sala de Control queda recogido en el documento del titular AT-05/020 “Revisión de la configuración de la Sala de Control (R.G.1.196)”, donde se recogen las distintas penetraciones según su tipología. Según se manifestó el titular a la Inspección, actualmente cuando se realizar alguna apertura de penetraciones a la envolvente de la sala de control por razones de mantenimiento, la realización de la prueba de sobrepresión recogida en el correspondiente Requisito de Vigilancia de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, queda a criterio del personal de operación”.*

Comentario:

La prueba de sobre presión queda implícita con la vigilancia continua en Sala de Control de la presión en la misma ya que se dispone de alarma que avisa al operador si la sobre presión de la sala es inferior a la recogida en E.T.F.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 3 de 7; párrafo tercero**

Dice el Acta:

*“- Que las empresas responsables de la futura prueba con gas traceador de la Envolvente de la Sala de Control, serán [REDACTED] Según manifestó el titular, la inspección previa (walkdown) fue efectuada en Octubre de 2006, pero no existe constancia documental de la misma.”*

Comentario:

En el momento de la inspección no se disponía del informe elaborado por [REDACTED], que en estos momentos ya está disponible para inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 4 de 7; párrafo sexto**

Dice el Acta:

- “- *Que según manifestó el titular la fecha prevista de realización de la prueba con gas traceador es Enero 2008, estando la misma supeditada a la finalización de los trabajos de modificaciones de diseño en el Sistema de Ventilación de la Sala de Control. La prueba se realizará para ambos trenes en modo filtración. Según manifestó el titular, está pendiente de analizarse el alineamiento de los sistemas de ventilación de las áreas colindantes, así como la posible influencia del ambiente exterior en los resultados de la prueba”.*

Comentario:

Se ha solicitado con ATA-CSN-005323 la solicitud de cambio de fecha para la prueba.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
Comentarios

**Hoja 4 de 7; último párrafo**

Dice el Acta:

- “- *Que se mostró a la inspección el estado actual de la modificación de diseño MDR-02392-00/01. El objeto de esta modificación era el cambio de las tomas exteriores de aire del Sistema de Ventilación de la Sala de Control con objeto de asegurar su disponibilidad y el cumplimiento del criterio de fallo único. Para ello, en cada una de las tomas, se incorporan cuatro nuevas compuertas tipo válvula de mariposa, con accionamiento neumática, desde ambas unidades. Estas válvulas tendrán fallo al cierre por muelle, e incorporarán un acumulador por cada toma que permite cinco maniobras de cierre de las mismas. Los códigos aplicados en el diseño han sido el ASME N509-1989 y el ASME AG-1, 2003. Los componentes serán Clase nuclear 3, Clase sísmica I y Clase 1E. Según manifestó se hará de acuerdo con el ASME AG-1 y se encuentra, en el momento de la inspección, en fase de elaboración...*”.

Comentario:

Tal como se indicó en la inspección, durante la parada para la 17ª Recarga de Unidad 2 se montará la parte eléctrica correspondiente a trenes de salvaguardias y se iniciará el montaje mecánico, el resto de la modificación se completará después de la recarga previendo su finalización para finales de enero de 2008. La parte eléctrica de Unidad 1 se completará en la 19ª Recarga (abril de 2008). Hasta esta fecha el sistema estará gobernado exclusivamente a través de los trenes de salvaguardias de Unidad 2.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 6 de 7; párrafo tercero**

Dice el Acta:

“- *Que de las cinco acciones recogidas en la carta al CSN de referencia Z-04-02/ATA-CSN-003926 con objeto de cerrar las discrepancias encontradas en la evaluación del cumplimiento de la Generic Letter 2003-01, se consideran realizadas y cerradas la primera, referente a un procedimiento de prueba periódica del sistema de extracción de humos de la Sala de Control, y la tercera, referente a la verificación de la estanqueidad de las unidades de aire acondicionado y unidades de filtración. En el momento de la inspección, no se pudo contestar a las conclusiones cuarta y quinta quedando pendiente para una contestación posterior. Con relación a la segunda conclusión se informó a la inspección que aún no estaba realizado el plan de acción al que se hace referencia en la misma”.*

Comentario:

Las cinco acciones recogidas en la carta ATA-CSN-003926 se encuentran cerradas en el SEA. Se identifica a continuación cada una de ellas con su solución y fecha de cierre.

- **AI-AL-05/036:** “Definir un plan de acciones con objeto de asegurar que las medidas compensatorias, en caso de resultados no aceptables de la prueba de infiltración, sean plenamente efectivas (entrenamiento del personal, mantenimiento y control de los equipos y tabletas de IK durante la emergencia, etc.)”

**Solución:** Acordadas con Operación las acciones a tomar en reunión el 20/12/06 y recogidas en el CI-SL-001512, consisten, básicamente en:

- Asegurar que todo el personal con licencia está entrenado en el uso de equipos de respiración autónomos.
- Asegurar la disponibilidad en Sala de Control de, al menos, 15 equipos de respiración y botellas de repuesto para un uso de 3 horas.
- Entrenar al retén de PCI en las actividades de apoyo al personal de Operación en el recambio de botellas a los equipos, retirada de botellas vacías, recarga y devolución a Sala de Control.
- Asegurar la disponibilidad de gafas graduadas compatibles con los equipos autónomos para el personal que lo requiera.
- Localización de equipos de comunicación compatibles con los equipos autónomos.
- Asegurar la disponibilidad en Sala de Control de tabletas de IK con instrucciones para su uso.





**ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787**  
**Comentarios**

- Realizar una estimación de las dosis esperadas en Sala de Control en función de los valores de infiltración esperados en la prueba.
- Valorar la necesidad de establecer la monitorización de los niveles de dosis en Sala de Control durante la emergencia.

**Fecha de cierre:** 09/01/2007

- **AI-AL-05/037:** “Verificar la estanqueidad de las unidades de filtración y aire acondicionado de emergencia, el tramo en Sala de Control del colector de suministro de ventilación de la zona de acceso no controlado , y las penetraciones de Sala de Control”.

**Solución:** Se realizan pruebas según procedimiento de [REDACTED] PA-06.03, durante los días 31/1/07, 1/2/07, 15/2/07 y 27/2/07.

**Fecha de cierre:** 05/03/07

- **AI-AL-05/038:** “Cambiar el tarado de la alarma de baja presión en Sala de Control en el libro de puntos de consigna de instrumentos al valor indicado en E.T.F.'s”

**Solución:** Emitido cambio de punto de tarado 0-CPT-0002. Aprobado por el CSNC en reunión del día 18.11.05. Se emite acción a IC para su montaje.

**Fecha de cierre:** 22/11/05

- **AI-AL-05/042:** “Elaborar un procedimiento de prueba periódica del sistema de extracción de humos de Sala de Control y toma de aire desde la zona de accesos controlados y no controlados”

**Solución:** Emitido procedimiento de prueba OPX-PP-48, rev. 0, "Prueba sistema de extracción de humos de sala de control"

**Fecha de cierre:** 14/07/06

- **AI-AL-05/060:** “Elaborar un procedimiento para la prueba de la actuación del cierre automático de las compuertas HV-5942A/B/C/D y HV-5943A/B/C/D y arranque de las unidades 98 A y B por alta temperatura en Sala de Control”

**Solución:** Emitido procedimiento de prueba, OPX-PP-49, para realizar la prueba de actuación del cierre automático de las compuertas HV-5942A/B y HV-5943A/B y arranque de las unidades VAX-AC-99-A/B por alta temperatura en sala de control.

**Fecha de cierre:** 14/07/06



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 6 de 7; párrafo cuarto**

Dice el Acta:

*“- Que las actuales Bases de Licencia del sistema VA-11, recogidas en el Estudio Final de Seguridad, deberán de ser modificadas al menos con la inclusión de las nuevas Regulatory Guides aplicables, así como con la clarificación de la revisión de los códigos ASME N509 Y N510 aplicables”.*

Comentario:

En la próxima edición del documento de Bases de Licencia se actualizará éste para incluir las nuevas Regulatory Guides aplicables, así como la revisión de los casos del código ASME N509 y N510 aplicables. Se abre el ES-AL-07/314 con el que se verificarán los nuevos requisitos contemplados en esta normativa con objeto de que estén implantados en el momento de la edición del documento.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/ALO/07/787  
*Comentarios*

**Página 6 de 7; párrafo quinto**

Dice el Acta:

*“- Que, según manifestó el titular, no se ha efectuado una revisión del diseño del sistema con relación al código de diseño aplicable ASME N509. Así mismo, está pendiente de elaboración el Programa de Mantenimiento de la Envolvente de la Sala de Control en los términos requeridos por la R.G.1.196.”.*

Comentario:

Se abre la acción en SEA AI-AL-07/112 con fecha prevista de cierre 15.1.2008 para la revisión de diseño según ANSI-N-509.

En relación con la elaboración de un Programa de Mantenimiento de la envolvente de Sala de Control, ver el comentario al párrafo cuarto de la página 6.

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

### DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia CSN/AIN/ALO/07/787, de fecha treinta de octubre de dos mil siete, correspondiente a la Inspección sobre el cumplimiento de la Regulatory Guide 1.196 y la Generic Letter 2003-01 relativa al Sistema de Habitabilidad de la Sala de Control, realizada en la C.N. Garoña, el Inspector que la suscribe declara en relación con los comentarios formulados en el TRAMITE de la misma:

- **Página 2 de 7 ; párrafo tercero** : Se acepta el comentario.
- **Página 2 de 7 ; último párrafo. Página 3 de 7 ; párrafo primero**: Se acepta el comentario.
- **Hoja 3 de 7 ; párrafo primero** : No se acepta el comentario, en cuanto que la vigilancia continua de la sobrepresión se realiza con el alineamiento del sistema en operación normal y el requerido por ETF's es el alineamiento de emergencia. El titular, dentro del Programa de Mantenimiento de la Envolvente de la Sala de Control, debería considerar las acciones indicadas en la R.G. 1.196 apartado 2.7.2.
- **Página 3 de 7 ; párrafo tercero** : Se acepta el comentario.
- **Página 4 de 7 ; párrafo sexto** : Se acepta el comentario.
- **Hoja 4 de 7 ; último párrafo** : Se acepta el comentario.
- **Página 6 de 7 ; párrafo tercero** : Se acepta el comentario.
- **Página 6 de 7 ; párrafo cuarto** : Se acepta el comentario.
- **Página 6 de 7 ; párrafo quinto** : Se acepta el comentario.

Madrid, 29 de Noviembre de 2007

Fdo:

INSPECTOR